



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2024

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-00756098--UNC-ME#FAUD - ASIGNACION SUPLEMENTO MAYOR RESPONSABILIDAD PERSONAL NODOCENTE

---

VISTO:

El Expediente Número EX-2024-00756098—UNC-ME#FAUD, por el que la Directora de la Biblioteca de esta Facultad, solicita la asignación de Suplemento por Mayor Responsabilidad;

Y CONSIDERANDO:

Que el presente pedido se realiza en virtud de la renuncia por jubilación presentada por la Bibliotecóloga NILDA INES GONZALEZ,

Que de acuerdo a lo solicitado por la Directora de Biblioteca, la presente asignación se fundamenta en la necesidad de mantener la atención al público en general y la asistencia a usuarios Tesistas, Investigadores, Docentes y Estudiantes de Postgrado, con el debido manejo de base de datos especializadas, catálogos colectivos y búsquedas en repositorios, etc,

Que se propone la asignación del suplemento por Mayor Responsabilidad de un cargo Categoría 5, a favor de la Bibliotecaria MARIA FLORENCIA CIAN, quien actualmente revista en un cargo Categoría 7 del Agrupamiento Técnico, a partir del 16/09/2024 y por el término de un año, pudiendo caducar con antelación si se produce la cobertura de dicho cargo mediante el procedimiento de concurso correspondiente,

Que la presente solicitud se encuadra dentro de las disposiciones de los Artículos N° 17, 68 y 72 del Decreto N° 366/06,

Por todo ello,

EL VICEDECANO DE LA

FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO y DISEÑO

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Autorizar la asignación del Suplemento por Mayor Responsabilidad que estipula el Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal NoDocente de Universidades Nacionales, según las disposiciones del Decreto N° 366/06, Artículo N° 17, 68 y 72, a la Bibliotecaria MARIA FLORENCIA CIAN (LEGAJO N° 55985), actual titular de un cargo categoría 7 del

Agrupamiento Técnico, correspondiente a las funciones de un cargo Categoría 5, del mismo Agrupamiento, a partir del 16/09/2024 y por el término de un (1) año, pudiendo caducar con antelación a la fecha prevista, si se produce la cobertura del cargo en cuestión mediante el procedimiento de concurso correspondiente.

ARTICULO 2°: La liquidación mensual de la retribución del cargo al que se hace referencia en el artículo precedente, será imputada con cargo al Crédito de la Partida A-0001-013-000-000-11-31-00-00-02-00-03-04.

ARTICULO 3°: Incluir en el Digesto Electrónico, Comunicar a Decanato, Biblioteca y Area de Personal, Dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, Notificar a las Personas correspondientes, Dar al Registro de Resoluciones y Archivar.

/JAO